

Cuenca, 18 de marzo de 2019

Señor

Ángel Cornelio Jiménez Matute

GERENTE DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA

"TRANSPORTES 24 DE MAYO TRANSVEDEMASA S.A"

Ciudad

De mi consideración:

Yo, **ZOILA ANGAMARCA VILLA** con C.I. 010106334-5, de estado civil casado y con disolución de sociedad conyugal y accionista de la Sociedad Anónima "TRANSPORTES 24 DE MAYO TRANSVEDEMASA S.A.", acudimos a Usted para manifestarle, que es nuestra voluntad, realizar la siguiente transferencia de acciones de la Compañía:

Al Cesionario: **Sr. WALTER OSWALDO ZHINGRI ANGAMARCA** con C.I. 010211690-2 quién con la transferencia es titular de UNA (1) acción nominativa y ordinaria del valor nominal de CUARENTA dólares de los Estados Unidos de América cada acción.

La Transferencia realizada, se efectuó sin reversa de ninguna clase y con todos los derechos que corresponden a las acciones cedidas.

Tanto los Cedentes como el Cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

Por lo tanto rogamos a usted se sirva dar cumplimiento a lo que manda el Art. 189 de la Ley de Compañías.

Por la favorable acogida que dé a la presente, le anticipamos al señor Gerente nuestros agradecimientos.

Para una mejor constancia de lo dicho anteriormente, firmamos en común acuerdo tanto los Cedentes como el Cesionario.

Atentamente.

CEDENTES



SRA. ZOILA ANGAMARCA VILLA
010106334-5

CESIONARIO

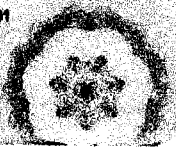


SR. WALTER OSWALDO ZHINGRI ANGAMARCA
010211690-2

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE N. 010106334-5

CIDADANO
APELLIDOS Y NOMBRES
ANGAMARCA VELA
ZOLA
LUGAR DE NACIMIENTO
CUENCA
FECHA DE NACIMIENTO 1984-08-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
LIMB JACINTO
ZHONGRI TUBA


INSTRUCCIÓN BÁSICA **PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE** **V082874442**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ANGAMARCA DANIEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VELA ZOLA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2018-08-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-08-08




DIRECTOR GENERAL CIUDADANO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Consulta Popular y Referéndum 2018
010106334-5 002-0218
ANGAMARCA VELA ZOLA
CUENCA

AZUAY
SUCRE
0 USD.0
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE AZUAY - 0045
5680449 19/06/2018 10:11:25

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Deleg - Prov - Azuay
RECAUDACIÓN

[Signature]
Firma Autorizada

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez
con fecha cuya copia
se archiva de 19

f.)
Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez con fecha
cuya copia se archiva de 19

f.)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha
cuya copia se archiva de 19

f.)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Marginando la Disolución de la Sociedad Com. y
gdl. recitándose ante el Juez P. R. M. de Valdivia de
Cuzco, con fecha 14 de Junio de 1936
1936, cuya copia se archiva con el No. 23
Cuzco, 21 de Junio de 1936
Jefe Provincial

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
Tomo Pág. 144. Acta 644

En Provincia de
hoy día de mil novecientos

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE:** ...

... nacido en ... el ... de ...

19 ... de nacionalidad ... de profesión ...

con Cédula No. ... domiciliado en ... de estado ...

anterior ... hijo de ...

y de ...

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ...

... nacida en ... el ... de ...

19 ... de nacionalidad ... de profesión ...

con Cédula No. ... domiciliada en ... de estado ...

... hija de ...

y de ...

LUGAR DEL MATRIMONIO: ... **FECHA:** ...

En este matrimonio legitimaron a su hij. comun. llamado ...

OBSERVACIONES:

FIRMAS: ...

Garido León Hugo Gabriel
PREPROFESIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR



JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DEL AZUAY
Tomo 3 () Dis. X. Pág. 144 Acta 644. Año 1972

() Dets.

Conforme de Acuerdo al Artículo 122 de la Ley de

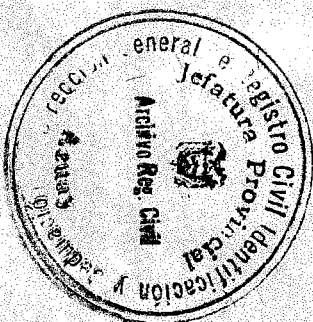
Registro Civil

CERTIFICADO:

que es una Copia del Original.

Jefe Frca. de Registro Civil, Identificación y
Catastración

22 AGO. 2006





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**ZHINGRI ANGAMARCA
WALTER OSWALDO**
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CANTÓN
SAN SEBASTIAN
FECHA DE NACIMIENTO
1975-11-01
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
SEXO
HOMBRE
ESTADO CIVIL
DIVORCIADO

No **010211690-2**



INSTRUCCIÓN

BASICA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZHINGRI LUIS JACINTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ANGAMARCA ZOILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

CUENCA

2018-11-26

FECHA DE EXPIRACIÓN

2028-11-26

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

CHOFER PROFESIONAL

V4444V4444



0000000000

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

4 DE FEBRERO 2018



029

JUNTA No

0992116902

029 - 033

NUMERO

0102116902

CEDULA

ZHINGRI ANGAMARCA WALTER OSWALDO
APELLIDOS Y NOMBRES



AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN
SUCRE
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA:



REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

PRESIDENTE DE LA JUNTA

Cuenca, 18 de marzo de 2019

Señor

Ángel Cornelio Jiménez Matute

GERENTE DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA

"TRANSPORTES 24 DE MAYO TRANSVEDEMASA S.A"

Ciudad

De mi consideración:

Yo, **ZOILA ANGAMARCA VILLA** con C.I. 010106334-5, de estado civil casado y con disolución de sociedad conyugal y accionista de la Sociedad Anónima "TRANSPORTES 24 DE MAYO TRANSVEDEMASA S.A.", acudimos a Usted para manifestarle, que es nuestra voluntad, realizar la siguiente transferencia de acciones de la Compañía:

Al Cesionario: **Sr. WALTER OSWALDO ZHINGRI ANGAMARCA** con C.I. 010211690-2 quién con la transferencia es titular de UNA (1) acción nominativa y ordinaria del valor nominal de CUARENTA dólares de los Estados Unidos de América cada acción.

La Transferencia realizada, se efectuó sin reversa de ninguna clase y con todos los derechos que corresponden a las acciones cedidas.

Tanto los Cedentes como el Cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

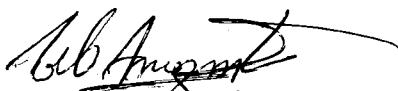
Por lo tanto rogamos a usted se sirva dar cumplimiento a lo que manda el Art. 189 de la Ley de Compañías.

Por la favorable acogida que dé a la presente, le anticipamos al señor Gerente nuestros agradecimientos.

Para una mejor constancia de lo dicho anteriormente, firmamos en común acuerdo tanto los Cedentes como el Cesionario.

Atentamente.

CEDENTES



SRA. ZOILA ANGAMARCA VILLA
010106334-5

CESIONARIO



SR. WALTER OSWALDO ZHINGRI ANGAMARCA
010211690-2